



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 46/2024 y 49/2024. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/70/2024, recibido el diez de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/723/2024, recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/004/2024, recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2131, recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 476, recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CDAC/DDAC/1857/2024, recibido el diez de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/1011/2024, recibido el seis de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/332/2024, recibido el once de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación de la tarjeta, recibida el diez de junio de dos mil veinticuatro, signada por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

XII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES:-----

**Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----**

**Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----**

**Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----**

**Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----**

**Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----**



En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada; y solicito adendar el oficio 17071/2024, signado por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/53/2024. Aprobación de las actas número 46/2024 y 49/2024. -----**

Dada cuenta con las actas número 46/2024 y 49/2024, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 46/2024 y 49/2024 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/53/2024. Oficio número CJET/C/70/2024, recibido el diez de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Órgano Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución Definitiva, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 11/2023, para su análisis,

discusión y aprobación; al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirar para estudio y próxima determinación del presente asunto. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/53/2024. Oficio número DSP/723/2024, recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a los oficios número JL1TLAX/779/2024 y JLTLAX/829/2024, del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se designe perito oficial en materia de medicina del trabajo, para que comparezca al juzgado en cita a aceptar y protestar el cargo conferido en el expediente laboral 506/2022-P.O.L. y desahogar la prueba pericial ordenada, informa que no se cuenta con un perito en la materia inscrito en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, por lo que solicitó colaboración interinstitucional a la Fiscalía General de la República en el Estado de Tlaxcala, Procuraduría General de Justicia del Estado y diversas instituciones de educación superior en el Estado, sin tener respuesta favorable, obteniendo únicamente datos de contacto de peritos particulares; en ese sentido presenta la cotización de dos peritos en la materia como se describe en el oficio de cuenta. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de un perito en materia de medicina del trabajo, y tomando en consideración la cotización más baja de peritos presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.



2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa al Dr. Carlos Nasser Cano, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/53/2024.** Oficio número D-TIC/004/2024, recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirar para estudio y próxima determinación el presente asunto.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/53/2024.** Oficio número 2131, recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de mayo de dos mil veinticuatro, con relación al número de expedientes ingresados, caducidades decretadas e inactividades

procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas. Al respecto, en atención al informe que rinde la Jueza, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
3. En atención a la petición de la Jueza, remítase copia del oficio, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de visitadora. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/53/2024. Oficio número 476, recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en cumplimiento al artículo 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como lo establecido en el Acuerdo General 01/2023, con relación a la conformación de Tribunales de Enjuiciamiento informa que, obedeciendo a diversas determinaciones jurídicas, se han declarado nulidades, se ha ordenado reposición de procedimientos o concedido amparos en la etapa de juicio oral de algunas causas judiciales de ese Distrito Judicial, lo que da como resultado que, diversos Jueces y Juezas de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento estén impedidos para conocer nuevamente de dichos asuntos, por ello considera la falta de jueces que puedan integrar Tribunal de



Enjuiciamiento, encontrándose imposibilitada para conformarlos; al respecto, tomando en consideración lo expuesto por la Administradora del Juzgado, y con la finalidad de evitar nulidades, reposición de procedimientos, concesión de amparos, así como en aquellos asuntos de excusas, y en todas las causas judiciales en etapa de Juicio Oral, en que sea necesario integrar Tribunales de Enjuiciamiento, como resultado de que las Juezas y Jueces de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento de los Juzgados de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, se encuentren impedidos para conocer nuevamente de los asuntos; en atención a lo anterior y a efecto de garantizar los principios de continuidad, concentración e inmediación, que rigen el sistema penal acusatorio y oral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 61 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Habilitar a los Jueces interinos de Control y de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado, Maricruz Tlapale Aguilar, Maricela Sánchez Apan, Martha Zenteno Ramírez y Rogelio Hernández Felipe, para que integren Tribunal de Enjuiciamiento en los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; instruyendo a las Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales para efectos de integrar dichos Tribunales y demás trámites correspondientes.

Comuníquese esta determinación a los Jueces interinos Maricruz Tlapale Aguilar, Maricela Sánchez Apan, Martha Zenteno Ramírez y Rogelio Hernández Felipe, a las Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/53/2024. Oficio número CDAC/DDAC/1857/2024, recibido el diez de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública, remite a este Cuerpo Colegiado, el oficio gestión de petición 20240521HEVMFH, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, al que se adjunta el escrito del C. Miguel Ángel Hernández Vázquez, a través del cual, refiere hechos posiblemente constitutivos de responsabilidad administrativa en contra de funcionarios del Poder Judicial del Estado. Al respecto, en atención a lo anterior y a fin de deslindar posibles responsabilidades administrativas, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Función Pública, para su debido conocimiento, en su domicilio oficial, mediante correo certificado; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/53/2024. Oficio número IEJ/1011/2024, recibido el seis de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento al acuerdo III/46/2024 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con el Programa Especial de Titulación para las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Judicial ofertado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala informa que ha



remitido la lista de los participantes al Secretario Académico del "CIJUREP", asimismo informa que, el pasado cuatro del mes y año en curso, se llevó a cabo una reunión con los participantes en la que se les otorgó el cronograma del curso, brindando la información correspondiente, mencionando que dicha reunión fue presidida por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, anexando listado de servidores públicos. Al respecto, toda vez que, el Director del Instituto de Especialización Judicial, ha dado cumplimiento al acuerdo III/46/2024 de referencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento del oficio de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/53/2024. Oficio número TES/332/2024, recibido el once de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticuatro. Al respecto, en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 101, 101 Bis, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/53/2024. Tarjeta recibida el diez de junio de dos mil veinticuatro, signada por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con la tarjeta de referencia, mediante la cual, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite copia simple del oficio 1321/2024, al que a su vez, adjunta copia del CONVENIO LABORAL 2024, que presenta el Sindicato "7 de Mayo" ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con el que solicita su registro, mismo que fue firmado por los representantes de los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y el Sindicato "7 de Mayo", en el que se otorgan determinadas prestaciones a los trabajadores de Base afiliados a esa institución sindical. Al respecto, una vez analizado el contenido íntegro del Convenio Laboral 2024, suscrito entre los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y el Sindicato "7 de Mayo", con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del Convenio Laboral 2024.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial cumplimentar el convenio en sus términos, con las precisiones siguientes:
  - El incremento salarial establecido en los artículos 10 y 8° Transitorio del citado convenio, será aplicable sólo para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado afiliadas al Sindicato "7 de Mayo", con efecto retroactivo al uno de enero de dos mil veinticuatro, respecto de los porcentajes establecidos en el citado convenio laboral, como a continuación se describen:
    - Sueldo base mensual 5.4%
    - Sueldo complementario mensual 5.4%
    - Despensa \$2,914.28
    - Pasajes \$188.22
    - Apoyo para desarrollo y capacitación \$130.20



- Por cuanto hace a funcionarios, personal de confianza e interinos, en relación con la disponibilidad presupuestal, se determina autorizar un incremento salarial del 5.4%, con efecto retroactivo al primero de enero del año dos mil veinticuatro, aplicable al sueldo base y percepción complementaria; por cuanto hace a la canasta básica, se homologa al personal de base, por un importe de \$2,914.28.
- Respecto al apoyo a visitadurías mensual, funciones trimestral y semestral, así como bono anual y bono anual especial, se instruye al Tesorero presente la propuesta de modificación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- 3. Asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial para que actualice los tabuladores de puestos de funcionarios, personal de confianza, interinos y sindicalizados, conforme a las cantidades antes referidas; hecho que sea, informarlo a este Órgano Colegiado para su aprobación y publicación.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento; al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XII/53/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----**

**ACUERDO XII/53/2024.1. Escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva el diez de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, con licencia. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Maestra Yenisei Esperanza Flores Guzmán, solicita licencia sin goce de sueldo por el término de un mes, a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro, al cargo de Jueza de Control

y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por motivos personales y profesionales. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo a la Maestra Yenisei Esperanza Flores Guzmán, al cargo de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por el término de un mes, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro, una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.
3. Con la finalidad de no afectar o alterar el debido trámite de las causas judiciales que se llevan en ese Juzgado y con ello, la impartición de justicia, se prorroga en el cargo temporal de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, a la Licenciada Nancy Moreno Vázquez, por el término que dure la licencia otorgada a la Jueza Yenisei Esperanza Flores Guzmán, debiendo continuar en el conocimiento de las causas judiciales en las que ha actuado como Jueza de Control.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento; a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes, así como a la Maestra Yenisei Esperanza Flores Guzmán, a la Licenciada Nancy Moreno Vázquez, a las Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes y de Guridi y



Alcocer, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/53/2024.2. Escrito recibido el cinco de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, con relación a su renuncia presentada y aceptada por este Cuerpo Colegiado el pasado quince de febrero de dos mil veinticuatro, solicita se le realice el pago de su liquidación toda vez que a la fecha no le ha sido cubierta. Al respecto, en atención a la petición de la ex servidora pública y toda vez que en el acuerdo XVIII/17/2024.6. de este Órgano Colegiado, se aceptó su renuncia y en el mismo acuerdo se instruyó al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantificaran las prestaciones que, en su caso, le correspondieran a la peticionaria y realizarán el pago de las mismas en términos de la ley de la materia; en consecuencia, en razón de que ya fue ordenado el pago solicitado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 34 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que le correspondan a la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, con motivo de su renuncia aceptada, hecho que sea, den cuenta a este Órgano Colegiado para acordar lo procedente.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su debido conocimiento, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, en estrados, por no haber señalado domicilio.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/53/2024.3. Escritos recibidos el cinco de junio de dos mil veinticuatro, signado por los servidores públicos Licenciada Marcela Salinas Monter e Ingeniero Guillermo Carranza Ramos, Auxiliares Administrativos de Base, adscritos a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, a través de los cuales solicitan el pago de estímulo por años de servicio, a servidores públicos de Base adscritos al Poder Judicial del Estado, que cumplen años de servicio durante el año 2024, en el caso concreto 5 años, respectivamente, anexando documentación soporte. Al respecto, tomando en consideración que la prestación que solicitan los servidores públicos, deriva del Convenio Laboral vigente con el Sindicato "7 de Mayo", y minuta adjunta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Con copia de los escritos, infórmese a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para los efectos legales correspondientes.
3. Informar a la Secretaria General del Sindicato, que en lo subsecuente los pagos por concepto de estímulos a la antigüedad, se realizarán en dos periodos, en el mes de mayo y noviembre de cada año, a efecto de tener un control de los pagos que se efectúan y validar conjuntamente entre Sindicato y el Poder Judicial del Estado, a través de la Dirección de Recursos Humanos, la documentación que avale el pago de estímulos por años de servicio. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XII/53/2024.4. Oficio número 1182, recibido el cinco de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Civil del Distrito Judicial de Morelos. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Juez remite acta administrativa de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, misma que se levanta con motivo de la ausencia del servidor público cuyo nombre ahí se precisa; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 118 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Exhortar mediante oficio al servidor público a que se hace referencia en el oficio de cuenta, a cumplir cabalmente con el horario laboral que tiene establecido; es decir, llegar puntualmente y permanecer durante toda la jornada laboral en el área de su adscripción realizando las actividades que le sean encomendadas por sus superiores.
3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, realice las acciones correspondientes a fin de que se le efectúe el descuento respectivo.
4. Turnar el original del oficio y anexo de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar.
5. Toda vez que se trata de un servidor público de base, infórmese mediante oficio a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para los efectos correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, al Juez Civil del Distrito Judicial de Morelos, al Servidor Público que nos ocupa, así como al Sindicato 7 de Mayo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/53/2024.5. Oficio número 1306/2024, recibido el seis de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez e Ingeniero José Luis Rodríguez Ramírez. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual solicitan se reconsidere el contenido del oficio número SECJRH/1361/2024, de fecha veinte de mayo del año en curso, al considerar que este Cuerpo Colegiado se excedió en sus funciones, ya que en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no menciona su intervención directa en la relación y los acuerdos que este Poder Judicial tiene con la Organización Sindical. Al respecto, tomando en consideración que la salud como derecho humano, es una prerrogativa que el patrón debe garantizar directamente al trabajador, y en consecuencia, el gasto médico al ser una obligación de este Ente Público, ante los trabajadores, estos deben disfrutar de los beneficios que otorga el mismo de manera directa, máxime que, en el caso de los servidores públicos de base afiliados al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", el convenio laboral vigente, no prevé la posibilidad de que dicha Organización, sea el intermediario del beneficio del gasto médico, y de otorgarlo como lo pretenden los peticionarios, conllevaría ineludiblemente a una observación por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, a este Poder Judicial del Estado, quien en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es el encargado de administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, así como respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen y conservar los documentos comprobatorios y justificativos. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 46, 47 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 269, 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



2. Por las razones expuestas, los peticionarios deben estarse a lo determinado en el acuerdo número XI/41/2024.5 de fecha diecisiete de mayo del año en curso.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", e Ingeniero José Luis Rodríguez Ramírez, en el domicilio oficial, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/53/2024.6.** Escrito recibido el once de junio de dos mil veinticuatro, firmado por la Ingeniero Elizabeth Pérez Nava, Archivista interina (nivel 3), adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Ingeniero Elizabeth Pérez Nava, Archivista interina (nivel 3), adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, realiza manifestaciones entorno a las actividades que realiza y en atención a ello, solicita ser renivelada, con el Visto Bueno de su Jefa inmediata. Al respecto, tomando en consideración las actividades que realiza en el área de su adscripción y la antigüedad en las funciones que viene desarrollando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Designar a la servidora pública Elizabeth Pérez Nava, como Auxiliar Administrativo interina (nivel 5), en la misma área de su actual adscripción, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial

del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la  
peticionaria con el nombramiento respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD  
DE VOTOS.

ACUERDO XII/53/2024.7. Escrito recibido el once de junio de dos mil  
veinticuatro, signado por Luz María Martínez Zúñiga, Secretaria Auxiliar de  
Juzgado, adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez. -----

Dada cuenta con el escrito mediante el cual la servidora pública realiza diversas  
manifestaciones en relación al acuerdo que le fue comunicado mediante oficio  
SECJRH/1610/2024, respecto a los días cuatro, veinticinco y veintiséis de marzo  
y primero de abril, todos del año en curso, solicitando se reconsidere por este  
Órgano Colegiado el justificarle dichas ausencias, para lo cual exhibe una  
constancia expedida por el Licenciado en Trabajo Social del Hospital Infantil  
Federico Gómez de la Ciudad de México, y anexos; asimismo, solicita dos  
renivelaciones al cargo que tiene, dadas las razones que expone en su escrito.

Al respecto, una vez analizados los antecedentes de sus escritos, incidencias y  
demás datos que obran en el expediente personal de la servidora pública, se  
desprende que, en relación al día cuatro de marzo del año en curso, como se  
puntualizó en el acuerdo número XI/46/2024.8., y comunicado mediante oficio  
número SECJRH/1610/2024, la incidencia de ese día, si bien no se tuvo por  
justificada, no fue motivo de descuento, toda vez que, solo se tomó como retardo  
sin efecto de descuento, en términos de los Lineamientos Generales para el  
Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del  
Poder Judicial del Estado, por lo que, no es procedente que le sea reembolsado ese  
día, pues se insiste no fue descontado.

En relación a que se tengan por justificados los días veinticinco, veintiséis de  
marzo, uno de abril, tres, cuatro y cinco de junio del año en curso, exhibiendo para  
tal efecto las constancias expedidas por el Licenciado Carlos Flores Gutiérrez,  
Trabajador Social del Hospital Infantil, por única ocasión, se tienen por justificadas  
dichas ausencias a su centro de trabajo, haciendo la precisión, que en lo  
subsecuente deberá justificarlo a través de su Jefe Inmediato, dentro del término



señalado en la circular SECJRH/03/2023 y con la documentación soporte que lo justifique; de no realizarlo, no se tendrán por justificadas. Ahora bien, respecto de los permisos que requiera en lo subsecuente, al ser un derecho de los trabajadores, deberá realizarlo atendiendo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que señala: *“Los servidores públicos tendrán derecho a nueve días de permiso en el periodo de un año, con goce de sueldo íntegro para la atención de asuntos particulares, estos permisos deberán sujetarse a las reglas siguientes: I. No podrán otorgarse más de tres días de permiso en el mismo mes; II. Los permisos deberán solicitarse cuando menos con tres días de anticipación a la fecha en que se quieran disfrutar, salvo cuando se trate de casos de fuerza mayor, y III. Deberán ser autorizados por el jefe inmediato. IV. Los días de permiso, no podrán acompañar a los periodos de vacaciones del servidor público”*.

Finamente, en relación a las renivelaciones que solicita, tomando en consideración que se trata de una servidora pública de base afiliada al Sindicato “7 de Mayo”, en términos del artículo 48 del Convenio Laboral vigente, dicha renivelación deberá realizarse conjuntamente con dicha Organización Sindical, conforme al procedimiento que señala dicho numeral, teniendo a salvo sus derechos para solicitarlo ante el Sindicato referido.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y documentos anexos.
2. No acordar favorable el reembolso del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, ni la renivelación que solicita la servidora pública, dadas las razones expuestas.
3. Por única ocasión se tienen por justificadas las incidencias de la servidora pública peticionaria de los días veinticinco, veintiséis de marzo, uno de

abril, tres, cuatro y cinco de junio, todos del año en curso; para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, proceda al reembolso de los días que le fueron descontados de su nómina.

4. Toda vez que se trata de una servidora pública de base, infórmese mediante oficio a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos correspondientes

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial por conducto de la Diligenciaria y a la servidora pública peticionaria en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/53/2024.8. Escrito recibido el doce de junio de dos mil veinticuatro, signado por los integrantes de la Planilla "Triangulo Blanco" del Sindicato "7 Mayo" .-----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, los integrantes de la Planilla "Triangulo Blanco", del Sindicato "7 Mayo", participantes a la elección del Comité Seccional, solicitan se les expida impresión del registro y/o Padrón del personal de Base pertenecientes a dicho Sindicato, que se encuentren adscritos al complejo denominado "Ciudad Judicial", al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, así como del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; lo anterior con fines consultivos respecto a la elección antes citada que se llevará a cabo el día trece de junio de dos mil veinticuatro a las 16:00 horas, en las instalaciones de ese Sindicato.

Al respecto, en atención a la petición de referencia, y toda vez que la información que solicitan del personal de base adscrito al Poder Judicial del Estado, región Apizaco, es pública, dado que no contiene datos personales o sensibles, en términos del artículo 22 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con fundamento en los diversos artículos 13, 112 de la Ley de



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, entregue el listado requerido a alguno de los signantes del oficio de cuenta, previo acuse por su recibo, comunicándole que queda bajo responsabilidad de los peticionarios el tratamiento de los datos proporcionados en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 3 fracciones I y III, 16, 17, 18; 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 13 y 112 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación a los peticionarios para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/53/2024.9. Oficio número 1975/2024 recibido el siete de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----**

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Jueza informa que el auxiliar técnico Licenciado Juan Ramón Martínez Curiel, quien se encuentra adscrito con ella, ha faltado dos días en el mes de mayo, sin que haya hecho del conocimiento las causas de su inasistencia, lo que ha ocasionado que en esos días no realizó las actividades encomendadas, como es la transcripción de los audios de las audiencias, generando un retraso. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 118 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Exhortar mediante oficio al servidor público a que se hace referencia, a cumplir cabalmente con el horario laboral que tiene establecido; realizando las actividades que le sean encomendadas por sus superiores.
3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, realice las acciones correspondientes a fin de que se le efectuó el descuento respectivo.
4. Turnar el original del oficio y anexo de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar.
5. Toda vez que se trata de un servidor público de base, infórmese mediante oficio a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para los efectos correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Jueza Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como Sindicato 7 de Mayo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/53/2024.10. VENCIMIENTOS:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p><b>Lcdo. Marco Antonio Polvo Caloch</b>  Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel 4)  Adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.  <b>Vence Interinato: 11-Jun-24</b></p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y por necesidades del servicio, se proroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcda. Karina Arenillas Ahuactzin</b>  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) Adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y</p>	<p>A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y por</p>



<p>Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p><b>Vence Interinato: 13-Jun-2024</b></p>	<p>necesidades del servicio, se prorroga su interinato por dos meses.</p>
<p><b>Lcda. Fernanda Escalante García</b></p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>Vence interinato: 14-jun-24</b></p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y por necesidades del servicio, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcdo. Arturo García Téllez</b></p> <p>Secretario Proyectista de Sala Interino (nivel 14), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p><b>Vence designación como Secretario Proyectista: 14-jun-14</b></p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Laura Marcela Ramos Vela</b></p> <p>Jueza del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. (nivel 16)</p> <p><b>Vence Licencia sin goce de sueldo: 14-jun-24</b></p>	<p>Al vencimiento de su licencia se reincorpora al lugar de su adscripción.</p>
<p><b>Lcdo. José Rafael Sánchez Sosa</b></p> <p>Secretario de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), Encargado del Despacho del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza</p> <p><b>Vence interinato por Ministerio de Ley: 14-jun-24</b></p>	<p>A partir del quince de julio del año en curso, dejará de actuar como encargado del despacho por Ministerio de Ley y se abocará al cargo de Secretario de Acuerdos.</p>
<p><b>Lcdo. Edwin Daniel Sánchez Álvarez</b></p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y por</p>

<p><b>Vence interinato: 15-jun-24</b></p>	<p>necesidades del servicio, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcdo. Joel Castillo González</b></p> <p>Proyectista de Juzgado Interino (nivel 9), adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence cargo temporal: 17-jun-24</b></p> <p>Concluido la encomienda regresar al nivel y cargo como Diligenciario.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>L.C.C. Jean Marie José Osnaya Freyre</b></p> <p>Analista Interina (nivel 6), adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa Zacatelco, Tlaxcala.</p> <p><b>Vence interinato: 17-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su adscripción por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Estefani Anahí Arroyo Flores</b></p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence Interinato: 18-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>C. Jonatan Cuellar Altamirano</b></p> <p>Auxiliar Técnico Interino (nivel 3) en funciones de Velador, adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.</p> <p><b>Vence Interinato: 18-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcdo. Engelshakespeare Geraldino Lincoln Rodríguez Ríos</b></p> <p>Jefe de Oficina Interino (nivel 9) en funciones de Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala dependiente de la Secretaría General de Acuerdos.</p> <p><b>Vence Interinato: 19-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>



<p><b>Lcda. María Guadalupe Leyva Vázquez</b></p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence Interinato: 19-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Lourdes George Cruz</b></p> <p>Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence designación: 20-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcda. Noemi González Avendaño</b></p> <p>Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p><b>Vence designación: 20-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcdo. Mizrain Sánchez Padilla</b></p> <p>Asistente de Notificaciones Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p> <p><b>Vence designación: 20-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>Lcdo. Juan Carlos Rodríguez Juárez</b></p> <p>Secretario de Acuerdos De Juzgado (nivel 10), adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.</p> <p><b>Vence cargo temporal: 21-jun-24</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación de los interinatos en mención, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/53/2024.11. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

ESTADO ACTUAL	DETERMINACIÓN
Oficio número 2078, firmado por la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridí y Alcocer, mediante el cual solicita se designe al Licenciado Jorge Paúl Pérez Bonilla, como Asistente de Causas.	No ha lugar a acordar su petición favorable, tomando en consideración que en Sesión Extraordinaria de fecha seis de junio del año en curso, este Órgano Colegiado adscribió al servidor público Jorge Paúl Pérez Bonilla, como Asistente de Causas con el Juez Noveno interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridí y Alcocer.
<b>María del Carmen Martínez Juárez</b> Analista (nivel 6), adscrita a la Secretaría General de Acuerdos	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla, en sustitución de Lcda. Ana Laura Herrera Salazar, con efectos a partir del diecisiete de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Ana Laura Herrera Salazar</b> Auxiliar de Registro y Trámite interina (nivel 4), adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Centro Estatal de Justicia Alternativa en Ciudad Judicial, en sustitución de la Lcda. Brenda Karen Martínez Ramírez, con efectos a partir del diecisiete de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Brenda Karen Martínez Ramírez</b> Auxiliar Técnica interina (nivel 3), adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa en Ciudad Judicial.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Secretaría General de Acuerdos, en sustitución de María del Carmen Martínez Juárez, con efectos a



	partir del diecisiete de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Verónica Hernández Flores</b> Auxiliar Técnica interina (nivel 3), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en apoyo a las funciones del citado Tribunal, con efectos a partir del diecisiete de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>C.P. Felipe Alfonso Morales Sánchez</b> Auxiliar Técnico de base (nivel 3), adscrito al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, con efectos a partir del diecisiete de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Margarito Ángel García Ramírez</b>	Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Audiencias interino (nivel 10), adscrito con el Juez Noveno Interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de junio del año en curso.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

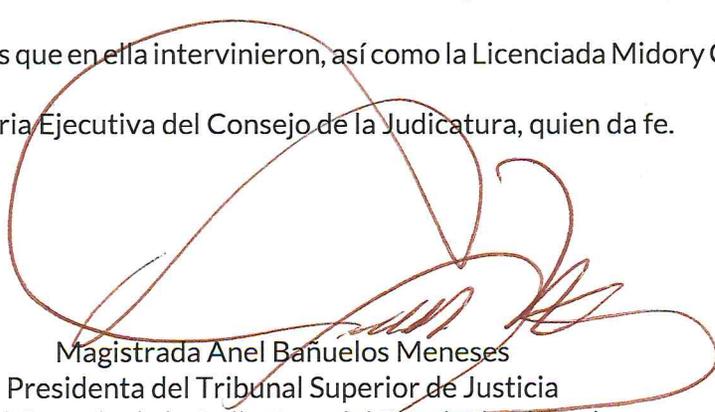
**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

ACUERDO XIII/53/2024. Oficio 17071/2024, recibido el cinco de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. -----

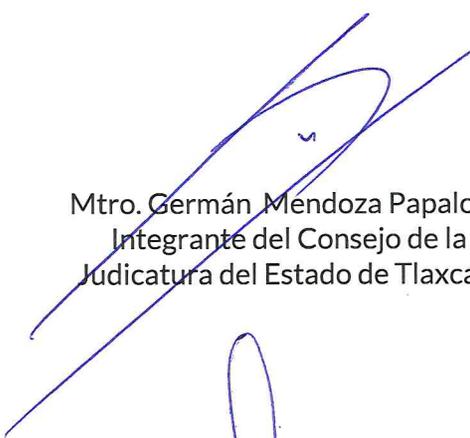
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, se comunica a los integrantes de este Cuerpo Colegiado el auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo número 1171/2021-1, promovido por Felipe Nava Lemus, respecto a su haber de retiro en el que, previo análisis a las constancias exhibidas por las responsables (Congreso del Estado de Tlaxcala), de la ejecutoria de amparo se advierte que una vez subsanada la omisión legislativa a que hacen referencia, el Congreso local deberá llevar a cabo el procedimiento correspondiente en relación con la determinación a favor del quejoso a gozar de su haber de retiro, conforme al mecanismo que establezca la normatividad aplicable que hubiese expedido, cuyo monto no podrá ser inferior al haber de retiro que ya se había otorgado. Al respecto, en atención a lo anterior, se informa a este Pleno que, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 1171/2021-1, promovido por Felipe Nava Lemus, respecto a su haber de retiro, se presentó informe a la autoridad federal mediante oficio número PTSJ/812/2024, en cumplimiento al requerimiento dictado en auto de cuatro de junio de dos mil veinticuatro, relacionando las acciones que se han realizado para tal efecto, de lo que se toma únicamente conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las trece horas con veintitrés minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

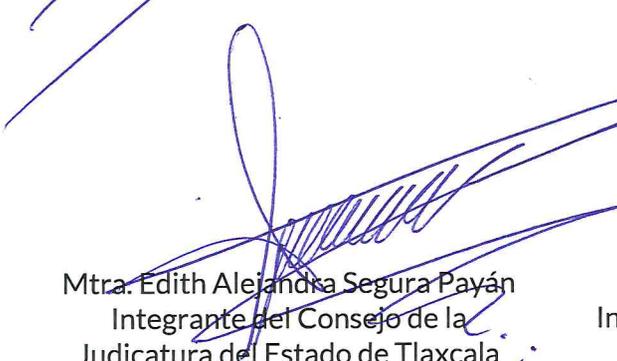
  
Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A  
LAS DOCE HORAS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

  
Mtra. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

